

Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00 APORTACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	35.544,48
TOTAL INGRESOS	35.544,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcocer de Planes, a 8 de noviembre de 2011.

La alcaldesa,

Fdo.: Sonsoles Silvestre Calatayud.

1123030

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEJA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de 2011, acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles art. 3.

Conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de dos de abril y art. 17.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 del mencionado Texto legal, para que por plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las reclamaciones serán resueltas por la Corporación y caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional de modificación se entenderá definitivamente adoptado.

Alicoleja, 28 de octubre de 2011

El alcalde

Francisco M. Fenollar Iváñez

1122988

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Proposta d'aprovació definitiva del Estudi de Detall i Estudi d'Integració Paisajística de l'illa compresa ENTRE C/ BISBE ORBERÀ, PONT DE SANT JAUME I VIAL DE NOVA OBERTURA. E/ 771.09.00003/11

Dada cuenta del expediente de referencia, y

Resultando que se ha presentado por D. Guzmán Garrigós Hernández, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS BONET, S.L., propuesta de Estudio de Detalle y Estudio de Integración Paisajística de la manzana comprendida entre las calles Bisbe Orberà, Puente de San Jaime y vial de nueva apertura, redactados por los Arquitectos D. Antonio Aracil y D. Fernando Santonja.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 17 de mayo de 2011 se acordó someter a información pública el mismo. El anuncio fue publicado en el Periódico Ciudad, de 31 de mayo de 2011, y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 6.540, de 10 de junio de 2011, no habiéndose formulado alegación alguna, según se desprende del Certificado emitido por la Secretaría General en fecha 13 de septiembre de 2011.

El Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística ha consistido en la creación de una página web de acceso directo desde la del Ayuntamiento, donde se ofrecía información gráfica y escrita de la propuesta y formulación de encuestas.

Se ha cumplimentado una única encuesta por D. Lucas Vicente Vidal Climent.

El interesado destaca en general la mediocridad de las nuevas edificaciones del entorno, valorando a efectos paisajísticos las vistas al Barranc del Cint desde la Plaza Pintor Sala. Reclama la redacción de un proyecto coherente con el pasado.

El Sr. Arquitecto Municipal ha emitido informe indicando «que de la encuesta presentada no se desprende que el proyecto presentado no sea el idóneo para la zona. Únicamente, se da una valoración muy baja a la calidad paisajística del entorno y a las nuevas edificaciones existentes, planteando para el solar «un proyecto coherente con el pasado y que destaque sobre la mediocridad del entorno de nuevas edificaciones. Por lo tanto, estima el que suscribe que la encuesta no cuestiona el Estudio de Detalle sino que propone que la nueva edificación mejore la calidad arquitectónica del entorno, lo cual formará parte del proyecto de edificación».

En cuanto a los Estudios presentados el Sr. Arquitecto Municipal solicita que la escalera de conexión entre la calle Bisbe Orberà y el vial de nueva apertura se retirará de la alineación oficial en Bisbe Orberà como mínimo hasta salvar el chaflán.

La tramitación del expediente se estima correcta, cumpliendo la función contenida en el art. 79 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; todo ello en relación con los artículos 90.2 y 83.2 a) de la LUV, en cuanto al procedimiento.

A tenor de lo anterior y vista la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, teniendo en cuenta los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, la Comisión Informativa de Sostenibilidad y Medio Ambiente, dictamina favorablemente la propuesta, y el Pleno, por mayoría de los señores asistentes, con el voto afirmativo de los Concejales de los Grupos PSOE(7), BLOC-COMPROMÍS(5) i EU-L'ENTESA(2), y la abstención de los concejales del Grupo PP(11), acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y el Estudio de Integración Paisajística, de la manzana comprendida entre las calles Bisbe Orberà, Puente de San Jaime y vial de nueva apertura, teniendo en cuenta que la escalera de conexión entre la calle Bisbe Orberà y el vial de nueva apertura se retirará de la alineación oficial en Bisbe Orberà como mínimo hasta salvar el chaflán

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dando cuenta, previamente, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, al amparo del artículo 106, en relación con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que estimen procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Alcoy, 3 de noviembre de 2011
EL ALCALDE,
Antonio Francés Pérez.

1122772

EDICTE

De conformitat amb els articles 59.4 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es fa públic l'ofici dirigit al senyor José Fuster Tormo, amb número de DNI 48.294.940T, ja que s'ha intentat la notificació en l'última adreça coneguda, i no s'ha pogut practicar per trobar-se absent.

Contingut de l'acte: trasllat del decret número 3423 de l'alcaldia de l'Ajuntament d'Alcoi de data 23 d'agost de 2011, al senyor José Fuster Tormo, amb número de DNI 48.294.940T.

Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement de la totalitat de l'escrit: Departament de Medi Ambient de l'Ajuntament d'Alcoi. Carrer Pintor Casanova (Major) número 10, 2n d'Alcoi. Telèfon 965537127.

Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals adients.
l'Alcalde-President, Antonio Francés Pérez.

1123019

EDICTE

De conformitat amb els articles 59.4 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es fa públic l'ofici dirigit al senyor Luis Martínez Ortiz, amb número de DNI 52.704.190N, ja que s'ha intentat la notificació en l'última adreça coneguda, i no s'ha pogut practicar per trobar-se absent.

Contingut de l'acte: trasllat del decret número 3422 de l'alcaldia de l'Ajuntament d'Alcoi de data 23 d'agost de 2011, al senyor Luis Martínez Ortiz, amb número de DNI 52.704.190N.

Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement de la totalitat de l'escrit: Departament de Medi Ambient de l'Ajuntament d'Alcoi. Carrer Pintor Casanova (Major) número 10, 2n d'Alcoi. Telèfon 965537127.

Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals adients.
l'Alcalde-President, Antonio Francés Pérez

1123021

EDICTE

Anunci de compareixença per a notificació

No havent estat possible practicar les notificacions els interessats que s'indiquen més avall, a través d'aquest anunci se'ls cita perquè compareixen davant l'Administració de Tributs i Preus Públics d'aquest Ajuntament, òrgan que tramita el procediment, en el termini de 15 dies, comptats des del seguënt al de la publicació d'aquest anunci, per a rebre les notificacions. Si transcorregut el termini assenyalat no hi hagueren comparegut, s'entendrà que s'ha produït la notificació a tots els efectes legals des del dia seguënt al del venciment del termini assenyalat per a comparèixer.

REF.LIQ./EXPTE	S.PASSIU/OBLIGAT	CONCEPTE
G-132/11	SOLIS RODRIGUEZ DOLORES	ESTIMACIÓ GRUA
2011003855	REQUENA ROMERO CARMEN	P MANIFIESTO Y P APERTURA
2011003967	REQUENA ROMERO CARMEN	P MANIFIESTO Y P APERTURA
2011004993	FERNANDEZ MONLLOR ANTONIO	NO PROCEDENCIA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO

Alcoi, 7 de novembre de 2011
L'Alcalde
D. Antonio Francés Pérez

1123023

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones desarrolladas para la notificación individual a los destinatarios que al final se relacionan, mediante el presente Edicto se practica la notificación a que hace referencia el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A)-Acto Administrativo que se notifica:

Providencia de la Sra. Concejala de Patrimonio, de fecha 8 de septiembre de 2011.

B)-Texto de la resolución que se notifica:

«PROVIDENCIA.-

Tras el desalojo del local municipal sito en la calle Pólux, nº 5, por D. Antonio Núñez de Castro, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante, con fecha 8 de junio de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el informe emitido por la Policía Local, de fecha 26 de agosto de 2011, en el que se pone de manifiesto que el local no ha sido vaciado por el anterior ocupante, habiendo dejado sus enseres en el interior, resuelvo:

Primero.- Conceder a D. Antonio Núñez de Castro un plazo de diez (10) días para vaciar el local municipal referido, indicándole que si no lo hiciera se entenderá que renuncia a los enseres existentes en el mismo, permitiendo al Ayuntamiento la destrucción de todo lo contenido en el interior del inmueble.

Segundo.- Notificar la presente providencia al interesado.»

C)- Destinatario de la notificación y domicilio

- D. Antonio Núñez de Castro (Calle Gasset y Artime, nº 29-7º A, 03012 - Alicante)

Lo que se hace público para conocimiento y notificación al interesado que se cita.

Alicante, a veinticinco de octubre de dos mil once.

La Concejala de Patrimonio, Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez. El Vicesecretario, Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1122990

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de octubre de 2011 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 7.5 del Suelo Urbanizable Pormenorizado Industrial del vigente PGOU promovido por la mercantil INMUEBLES ELXAS, S.L, la cual es adjudicataria del Programa para el Desarrollo de Actuación Integrada de dicha Unidad de Ejecución en virtud del acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2003 (Gestión Indirecta), retribuyendo el Ayuntamiento las cargas de urbanización derivadas del suelo industrial inicial del PGOU en terrenos y las indemnizaciones en metálico.